



COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SA-090-2024	
Contrato No.	SA-090-2024
Entidad Contratante	ESE SANTIAGO DE TUNJA
Nit	820.003.850-2
Contratista	ALARIS MEDICA SAS
Identificación C.C	N.A.
Razón Social	ALARIS MEDICA SAS R/L. VIVIANA ASTRID SALAS MIELES C.C.
Nit	830.101.347-5
Plazo	DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Valor	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00)

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT.820.003.850-2, representada legalmente por **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.663.944, Gerente (E), conforme al Decreto número N° 0138 de nueve (09) de febrero de 2024, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Alcaldía Mayor de Tunja, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, por una parte, y por la otra, **ALARIS MEDICA SAS**, con NIT. No. **830.101.347-5**, representada legalmente por **VIVIANA ASTRID SALAS MIELES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.401.979 expedida en Bogotá D.C.**, conforme al Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causalde inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Estatuto de Contratación ESE Santiago de Tunja (Acuerdo No 009 de 2017), Resolución No 131 de 2017 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO:	SA- SERVICIO ESPECIALIZADO BIOMEDICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACIO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTIAGO DE TUNJA.	
	Parágrafo No. 1. Los equipos están distribuidos de la siguiente manera en cada una de las sedes de la ESE Santiago de Tunja.	
	UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE FUENTE	
	Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO





1	Termohigrómetro análogo		
2	Lámpara de fotocurado		
3	Amalgamador		
4	Unidad odontológica		
5	Pieza de mano		
6	Pieza de mano		
7	Micromotor		
8	Contra Angulo		
9	SCALER		
10	Lámpara cuello cisne		
11	Camilla con Estribos		
12	Balanza pesa bebé digital		
13	Equipo órganos de pared		
14	Negatoscopio		
15	Tallímetro		
16	Balanza de piso		
17	Tensiómetro		
18	Diván		
19	Equipo órganos de pared		
20	Negatoscopio		
21	Fonendoscopio Adulto		
22	Balanza de piso		
23	Tallímetro		
24	Tensiómetro de pared		
25	Tensiómetro pediátrico		
26	Diván		
27	Tallímetro		
28	Negatoscopio		
29	Tensiómetro de pared		
30	Balanza pesa bebé Mecánica		
31	Equipo órganos de pared		
32	Balanza de piso		
33	Doppler Fetal		
34	Fonendoscopio Adulto		
35	Diván		





36	Tallímetro
37	Tensiómetro adulto
38	Tensiómetro pediátrico
39	Balanza de piso
40	Fonendoscopio pediátrico
41	Balanza pesa bebé Mecánica
42	Infantometro
43	Equipo de órganos portátil
44	Diván
45	Termómetro digital
46	Camilla fija
47	Termohigrómetro análogo
48	Tensiómetro adulto
49	Fonendoscopio Adulto

SEDE HOSPITAL METROPOLITANO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	FONENDOSCOPIO ADULTO
2	GLUCÓMETRO
3	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
4	TENSIÓMETRO ADULTO
5	OXÍMETRO DE PULSO
6	SUCCIONADOR
7	DOPPLER FETAL
8	DESFIBRILADOR
9	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO
10	LARINGOSCOPIO
11	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
12	MONITOR DE SIGNOS VITALES
13	CAMILLA DE TRANSPORTE
14	SUCCIONADOR
15	LARINGOSCOPIO
16	GLUCÓMETRO
17	FONENDOSCOPIO ADULTO
18	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
19	OXÍMETRO DE PULSO





20	DOPPLER FETAL
21	TENSIÓMETRO ADULTO
22	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
23	MONITOR DE SIGNOS VITALES
24	DESFIBRILADOR
25	CAMILLA DE TRANSPORTE
26	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
27	TENSIÓMETRO ADULTO
28	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
29	MONITOR DE SIGNOS VITALES
30	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
31	FONENDOSCOPIO ADULTO
32	DESFIBRILADOR
33	DOPPLER FETAL
34	GLUCÓMETRO
35	LARINGOSCOPIO
36	SUCCIONADOR
37	OXÍMETRO DE PULSO
38	CAMILLA DE TRANSPORTE
39	ANALIZADOR DE SANGRE
40	INCUBADORA
41	CONTADOR DE CÉLULAS DIGITAL
42	CENTRIFUGA
43	BAÑO SEROLÓGICO
44	MICROSCOPIO
45	MICROSCOPIO
46	MICROSCOPIO
47	AGITADOR DE PLAQUETAS
48	PIPETA
49	PIPETA
50	PIPETA
51	AGITADOR DE TUBOS
52	MICROSCOPIO
53	MICROSCOPIO
54	AGITADOR DE MAZZINI
55	CONTADOR DE CÉLULAS MECÁNICO
56	TERMÓMETRO DIGITAL
57	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
58	PIPETA
59	PIPETA
60	PIPETA





61	PIPETA
62	HORNO DE SECADO
63	MICROSCOPIO
64	TERMÓMETRO DIGITAL
65	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
66	TERMÓMETRO DIGITAL
67	TERMÓMETRO DIGITAL
68	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO
69	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
70	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
71	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
72	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
73	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
74	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO
75	LÁMPARA CUELLO CISNE
76	CENTRIFUGA
77	TERMÓMETRO DIGITAL
78	CENTRIFUGA
79	BAÑO SEROLÓGICO
80	BAÑO SEROLÓGICO
81	CAMILLA CON ESTRIBOS
82	SILLA DE RUEDAS
83	MAQUINA DE ANESTESIA
84	ELECTRO BISTURÍ
85	SUCCIONADOR
86	MONITOR DE SIGNOS VITALES
87	RODILLO DE PACIENTES
88	ANALIZADOR DE GASES ANESTÉSICOS
89	LARINGOSCOPIO
90	MESA DE CIRUGÍA
91	FONENDOSCOPIO
92	NEGATOSCOPIO
93	BOMBA DE INFUSIÓN
94	BOMBA DE INFUSIÓN
95	LÁMPARA CIELÍTICA
96	LÁMPARA AUXILIAR
97	NEGATOSCOPIO
98	INFUSOR A PRESIÓN
99	MONITOR DE SIGNOS VITALES
100	MAQUINA DE ANESTESIA
101	MESA DE CIRUGÍA





		102	LÁMPARA CIELITICA	
		103	ANALIZADOR DE GASES ANESTÉSICOS	
		104	FONENDOSCOPIO	
		105	BOMBA DE INFUSIÓN	
		106	BOMBA DE INFUSIÓN	
		107	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		108	LARINGOSCOPIO	
		109	SUCCIONADOR	
		110	ULTRASONIDO	
		111	DESFIBRILADOR	
		112	DESFIBRILADOR	
		113	BALANZA DE PISO DIGITAL	
		114	ECÓGRAFO	
		115	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		116	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		117	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		118	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		119	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		120	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		121	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		122	BOMBA DE INFUSIÓN	
		123	BOMBA DE INFUSIÓN	
		124	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		125	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		126	BOMBA DE INFUSIÓN	
		127	BOMBA DE INFUSIÓN	
		128	TENSÍOMETRO ADULTO	
		129	TENSÍOMETRO PEDIÁTRICO	
		130	TENSÍOMETRO PEDIÁTRICO	
		131	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		132	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		133	NEUROESTIMULADOR	
		134	FONENDOSCOPIO	
		135	CAMA HOSPITALARIA	
		136	CAMA HOSPITALARIA	
		137	CAMA HOSPITALARIA	
		138	CAMA HOSPITALARIA	
		139	CAMA HOSPITALARIA	
		140	CAMA HOSPITALARIA	
		141	CAMILLA	
		142	SILLA DE RUEDAS	





143	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
144	INFANTOMETRO
145	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
146	FONENDOSCOPIO ADULTO
147	TENSIÓMETRO ADULTO
148	DIVÁN
149	MONITOR DE SIGNOS VITALES
150	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
151	PULSIOXIMETRO
152	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
153	TENSIÓMETRO ADULTO
154	FONENDOSCOPIO ADULTO
155	DIVÁN
156	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
157	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
158	DIVÁN
159	ELECTROCARDIOGRAFO
160	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
161	FONENDOSCOPIO ADULTO
162	CAMILLA CON ESTRIBOS
163	LÁMPARA CUELLO CISNE
164	INFANTOMETRO
165	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
166	DOPPLER FETAL
167	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
168	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
169	FONENDOSCOPIO ADULTO
170	TENSIÓMETRO ADULTO
171	DIVÁN
172	INFANTOMETRO
173	FONENDOSCOPIO ADULTO
174	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
175	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
176	TALLÍMETRO
177	DIVÁN
178	TALLÍMETRO
179	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
180	LÁMPARA CUELLO CISNE
181	CAMILLA CON ESTRIBOS
182	TALLÍMETRO
183	INFANTOMETRO





		184	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
		185	CAMILLA CON ESTRIBOS
		186	INFANTOMETRO
		187	PULSIOXIMETRO
		188	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
		189	FONENDOSCOPIO ADULTO
		190	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
		191	CAMILLA CON ESTRIBOS
		192	INFANTOMETRO
		193	FONENDOSCOPIO ADULTO
		194	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
		195	TENSIÓMETRO ADULTO
		196	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
		197	DIVÁN
		198	PULSIOXIMETRO
		199	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
		200	FONENDOSCOPIO ADULTO
		201	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
		202	TENSIÓMETRO ADULTO
		203	DIVÁN
		204	CAMILLA
		205	DIVÁN
		206	AMALGAMADOR
		207	PIEZA DE MANO
		208	CAVARON
		209	UNIDAD ODONTOLÓGICA
		210	CONTRA ANGULO
		211	MICROMOTOR
		212	UNIDAD ODONTOLÓGICA
		213	CONTRA ANGULO
		214	MICROMOTOR
		215	PIEZA DE MANO
		216	RAYOS X PERIAPICAL
		217	BOMBA DE INFUSIÓN
		218	BOMBA DE INFUSIÓN
		219	BOMBA DE INFUSIÓN
		220	BOMBA DE INFUSIÓN
		221	BOMBA DE INFUSIÓN
		222	BOMBA DE INFUSIÓN
		223	BOMBA DE INFUSIÓN
		224	TERMÓMETRO DIGITAL





		225	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		226	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		227	DOPPLER FETAL	
		228	PULSIOXIMETRO	
		229	SUCCIONADOR	
		230	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		231	BOMBA DE INFUSIÓN	
		232	BOMBA DE INFUSIÓN	
		233	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE FLUIDOS	
		234	BALANZA DE PISO DIGITAL	
		235	DESFIBRILADOR	
		236	ELECTROCARDÍOGRAMO	
		237	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		238	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		239	LARINGOSCOPIO	
		240	TENSIÓMETRO ADULTO	
		241	BALANZA DIGITAL	
		242	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		243	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		244	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		245	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		246	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		247	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		248	CAMA HOSPITALARIA	
		249	CAMA HOSPITALARIA	
		250	CUNA	
		251	CAMA HOSPITALARIA	
		252	CAMA HOSPITALARIA	
		253	CAMA HOSPITALARIA	
		254	CAMA HOSPITALARIA	
		255	CAMA HOSPITALARIA	
		256	CAMA HOSPITALARIA	
		257	CAMA HOSPITALARIA	
		258	CAMA HOSPITALARIA	
		259	CAMA HOSPITALARIA	
		260	CAMA HOSPITALARIA	
		261	CAMA HOSPITALARIA	
		262	CAMA HOSPITALARIA	
		263	CAMA HOSPITALARIA	
		264	CAMA HOSPITALARIA	
		265	CAMA HOSPITALARIA	





266	CAMA HOSPITALARIA
267	CAMA HOSPITALARIA
268	CAMA HOSPITALARIA
269	CAMA HOSPITALARIA
270	CAMA HOSPITALARIA
271	CAMA HOSPITALARIA
272	CAMA HOSPITALARIA
273	CAMA HOSPITALARIA
274	CAMILLA
275	CAMILLA
276	CAMILLA
277	SISTEMA DE RAYOS X CONVENCIONAL
278	RAYOS X PORTÁTIL
279	CAMILLA CON RUEDAS
280	RAYOS X PORTÁTIL
281	DIGITALIZADOR
282	DIGITALIZADOR
283	CAMILLA
284	MONITOR DE SIGNOS VITALES
285	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
286	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
287	DOPPLER FETAL
288	DIVÁN
289	INFANTOMETRO
290	DOPPLER FETAL
291	BALANZA DE PISO CON TALLÍMETRO
292	FONENDOSCOPIO ADULTO
293	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
294	TENSIÓMETRO ADULTO
295	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
296	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
297	MONITOR DE SIGNOS VITALES
298	DIVÁN
299	BOMBA DE INFUSIÓN
300	TERMÓMETRO DIGITAL
301	LÁMPARA AUXILIAR
302	MONITOR DE SIGNOS VITALES
303	CAMILLA CON RUEDAS
304	CAMILLA CON RUEDAS
305	BOMBA DE INFUSIÓN
306	LARINGOSCOPIO





		307	DESFIBRILADOR	
		308	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		309	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		310	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		311	VENTILADOR PULMONAR PORTÁTIL	
		312	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		313	GLUCÓMETRO	
		314	SUCCIONADOR	
		315	ELECTROCARDIOGRAFO	
		316	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		317	TENSIÓMETRO ADULTO	
		318	CAMILLA	
		319	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		320	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL	
		321	FONENDOSCOPIO	
		322	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		323	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		324	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		325	DIVÁN	
		326	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO	
		327	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		328	BOMBA DE INFUSIÓN	
		329	BOMBA DE INFUSIÓN	
		330	BOMBA DE INFUSIÓN	
		331	BOMBA DE INFUSIÓN	
		332	BOMBA DE INFUSIÓN	
		333	BOMBA DE INFUSIÓN	
		334	BOMBA DE INFUSIÓN	
		335	NEBULIZADOR	
		336	NEBULIZADOR	
		337	MONITOR DE SIGNOS VITALES	
		338	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		339	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		340	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		341	TENSIÓMETRO ADULTO	
		342	TENSIÓMETRO ADULTO	
		343	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		344	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		345	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		346	LARINGOSCOPIO	
		347	DESFIBRILADOR	





		348	FONENDOSCOPIO ADULTO
		349	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
		350	CAMILLA
		351	CAMILLA
		352	MONITOR DE SIGNOS VITALES
		353	CAMILLA
		354	CUNA
		355	MONITOR DE SIGNOS VITALES
		356	BOMBA DE INFUSIÓN
		357	SUCCIONADOR
		358	BOMBA DE INFUSIÓN
		359	CAMILLA
		360	CUNA
		361	CAMILLA
		362	CAMILLA
		363	CAMILLA
		364	CAMILLA
		365	CAMILLA
		366	CAMILLA
		367	CAMILLA
		368	CAMILLA
		369	CAMILLA
		370	CAMILLA
		371	CAMILLA
		372	CAMILLA
		373	CAMILLA
		374	CAMILLA
		375	CAMILLA
		376	CAMILLA
		377	CAMILLA
		378	CAMILLA
		379	CAMILLA
		380	CAMILLA
		381	CAMILLA
		382	CAMILLA
		383	CAMILLA
		384	CAMILLA
		385	CAMILLA
		386	CAMILLA
		387	CAMILLA
		388	BOMBA DE INFUSIÓN





		389	BOMBA DE INFUSIÓN	
		390	BOMBA DE INFUSIÓN	
		391	BOMBA DE INFUSIÓN	
		392	TENSIÓMETRO ADULTO	
		393	TENSIÓMETRO ADULTO	
		394	TENSIÓMETRO ADULTO	
		395	TENSIÓMETRO ADULTO	
		396	TENSIÓMETRO ADULTO	
		397	TENSIÓMETRO ADULTO	
		398	SILLA DE RUEDAS	
		399	SILLA DE RUEDAS	
		400	NEBULIZADOR	
		401	NEBULIZADOR	
		402	SILLA DE RUEDAS	
		403	SILLA DE RUEDAS	
		404	SILLA DE RUEDAS	
		405	SILLA DE RUEDAS	
		406	SILLA DE RUEDAS	
		407	SILLA DE RUEDAS	
		408	SILLA DE RUEDAS	
		409	CAMA HOSPITALARIA	
		410	CAMA HOSPITALARIA	
		411	CAMA HOSPITALARIA	
		412	CAMA HOSPITALARIA	
		413	CAMA HOSPITALARIA	
		414	CAMA HOSPITALARIA	
		415	CAMA HOSPITALARIA	
		416	CAMA HOSPITALARIA	
		417	TERMÓMETRO DIGITAL	
		418	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		419	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		420	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	
		421	CORTADORA	
		422	SELLADORA	
		423	TERMOHIGRÓMETROS DIGITAL	

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN





Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	AUTOCLAVE 400 LITROS
2	AUTOCLAVE 12 LITROS

GASES MEDICINALES

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	MANIFOLDS OXIGENO MEDICINAL
2	MANIFOLDS AIRE MEDICINAL
3	Reguladores de Oxígeno

BOMBAS

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	Bomba de Vacío
2	Compresor aire limpio

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE LIBERTADOR

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	Termómetro digital
2	Termohigrómetro digital
3	Termómetro digital
4	Fonendoscopio Adulto
5	Tensiómetro adulto
6	DIVÁN
7	Cavitron
8	Contra Angulo
9	Pieza de mano
10	Micromotor
11	Pieza de mano
12	Pieza de mano
13	Pieza recta





		14	Amalgamador	
		15	Lámpara de fotocurado	
		16	Micromotor	
		17	Pieza de mano	
		18	Termohigrómetro análogo	
		19	Unidad odontológica	
		20	Balanza de piso mecánica	
		21	Balanza pesa bebé digital	
		22	Equipo de órganos portátil	
		23	Equipo de órganos de pared	
		24	Equipo de órganos portátil	
		25	Fonendoscopio Adulto	
		26	DIVÁN	
		27	Negatoscopio	
		28	PULSIOXIMETRO	
		29	Tensiómetro de pared	
		30	Balanza pesa bebe mecánica	
		31	Doppler fetal	
		32	Equipo de órganos portátil	
		33	Fonendoscopio Adulto	
		34	Lámpara cuello cisne	
		35	Negatoscopio	
		36	DIVÁN	
		37	Tensiómetro de pared	
		38	Balanza de piso	
		39	Infantometro	
		40	PULSIOXIMETRO	
		41	Doppler fetal	
		42	Negatoscopio	
		43	Tensiómetro de pared	
		44	Equipo de órganos de pared	
		45	Fonendoscopio pediátrico	
		46	Fonendoscopio adulto	
		47	Tensiómetro pediátrico	
		48	Balanza de piso	
		49	DIVÁN	
		50	Balanza pesa bebe digital	
		51	Lámpara cuello cisne	
		52	Infantometro	
		53	Balanza de piso	
		54	Balanza pesa bebe digital	





55	Fonendoscopio Adulto
56	Tensiómetro pediátrico
57	DIVÁN
58	Tensiómetro adulto
59	Lámpara cuello cisne
60	Balanza de piso
61	Camilla con estribos

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN MUISCAS

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
2	TERMÓMETRO DIGITAL
3	TENSIÓMETRO ADULTO
4	FONENDOSCOPIO ADULTO
5	DIVÁN
6	UNIDAD ODONTOLÓGICA
7	PIEZA DE MANO
8	CONTRA ANGULO
9	MICROMOTOR
10	AMALGAMADOR
11	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLÓGICAS
12	LÁMPARA DE FOTOCURADO
13	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO
14	CAVITRON
15	TENSIÓMETRO DE PARED
16	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
17	MONITOR DE SIGNOS VITALES
18	NEGATOSCOPIO
19	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
20	FONENDOSCOPIO ADULTO
21	PULSIOXIMETRO
22	TALLÍMETRO
23	INFANTOMETRO
24	BALANZA DE PISO
25	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO





26	FONENDOSCOPIO ADULTO
27	DIVÁN
28	TENSIÓMETRO DE PARED
29	FONENDOSCOPIO ADULTO
30	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
31	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
32	PULSIOXIMETRO
33	DOPPLER FETAL
34	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
35	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
36	TALLÍMETRO
37	INFANTOMETRO
38	BALANZA DE PISO
39	DIVÁN
40	LÁMPARA CUELLO DE CISNE
41	TENSIÓMETRO ADULTO
42	FONENDOSCOPIO
43	CAMILLA CON ESTRIBOS
44	BALANZA DE PISO
45	TALLÍMETRO

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN RUNTA

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
1	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
2	TALLÍMETRO
3	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
4	PULSIOXIMETRO
5	NEGATOSCOPIO
6	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
7	FONENDOSCOPIO ADULTO
8	TENSIÓMETRO DE PARED
	BALANZA PESA BEBE MECÁNICA
11	BALANZA DE PISO
	TENSIÓMETRO ADULTO
12	DIVÁN
13	INFANTOMETRO





		14	TALLÍMETRO
		15	BALANZA DE PISO
		16	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
			DOPPLER FETAL
		17	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
		18	TENSIÓMETRO ADULTO
		20	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
		21	FONENDOSCOPIO ADULTO
			TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
			NEGATOSCOPIO
		22	DIVÁN
		23	TERMÓMETRO DIGITAL
			TENSIÓMETRO ADULTO
		24	FONENDOSCOPIO ADULTO
		25	DIVÁN
		26	LÁMPARA CUELLO CISNE
		27	CAMILLA CON ESTRIBOS
		28	CENTRIFUGA
		29	PIEZA DE MANO
		31	CONTRA ANGULO
		32	UNIDAD ODONTOLÓGICA
		33	NEGATOSCOPIO
		34	AMALGAMADOR
		35	LÁMPARA DE FOTOCURADO
		38	MICROMOTOR
		39	SCALER
		40	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
		41	BALANZA DIGITAL CON TALLÍMETRO
		42	DIVÁN
		43	MONITOR DE SIGNOS VITALES
		44	PIEZA DE MANO

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CENTRO AMIGABLE- SAN ANTONIO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
----	-----------------------------





1	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
2	DOPPLER FETAL
3	TALLÍMETRO
4	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
5	FONENDOSCOPIO ADULTO/PEDIÁTRICO
6	LÁMPARA CUELLO DE CISNE
7	BALANZA DE PISO
8	TENSIÓMETRO ADULTO
9	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
10	CAMILLA CON ESTRIBOS
11	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
12	TALLÍMETRO
13	PULSIOXIMETRO
14	INFANTOMETRO
15	FONENDOSCOPIO ADULTO
16	NEGATOSCOPIO
17	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
18	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
19	TENSIÓMETRO DE PARED
20	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
21	BALANZA DE PISO
22	DIVÁN
23	LÁMPARA DE FOTOCURADO
24	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLÓGICAS
25	UNIDAD ODONTOLÓGICA
26	CAVITRON
27	NEGATOSCOPIO
28	PIEZA DE MANO
29	CONTRA ANGULO
30	MICROMOTOR
31	DIVÁN

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN SEDE CENTENARIO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICO
1	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL





		2	BALANZA DE PISO	
		3	TENSIÓMETRO ADULTO	
		4	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		5	INFANTOMETRO	
		6	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		7	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		8	DIVÁN	
		9	TENSIÓMETRO DE PARED	
		10	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	
		11	DOPPLER FETAL	
		12	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		13	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		14	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		15	NEGATOSCOPIO	
		16	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO	
		17	DIVÁN	
		18	TALLÍMETRO	
		19	BALANZA DE PISO	
		20	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED	
		21	TENSIÓMETRO DE PARED	
		22	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		23	FONENDOSCOPIO ADULTO	
		24	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO	
		25	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	
		26	DIVÁN	
		27	NEGATOSCOPIO	
		28	LÁMPARA CUELLO CISNE	
		29	BALANZA DE PISO	
		30	INFANTOMETRO	
		31	TALLÍMETRO	
		32	TENSIÓMETRO ADULTO	
		33	PULSIOXIMETRO	
		34	LÁMPARA CUELLO CISNE	
		35	CAMILLA CON ESTRIBOS	
		3		
		6	TERMOHIGRÓMETRO	

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN CENTRO UNO

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
----	-----------------------------





1	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
2	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
3	BALANZA DE PISO
4	TALLÍMETRO
5	TENSÍOMETRO DE PARED
6	INFANTOMETRO
7	FONENDOSCOPIO ADULTO
8	DOPPLER FETAL
9	DIVÁN FIJO
10	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
11	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
12	TENSÍOMETRO DE PARED
13	NEGATOSCOPIO
14	BALANZA DE PISO
15	TALLÍMETRO
16	DIVÁN FIJO
17	INFANTOMETRO
18	TENSÍOMETRO DE PARED
19	FONENDOSCOPIO ADULTO
20	PULSIOXIMETRO
21	BALANZA DE PISO
22	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
23	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
24	TALLÍMETRO
25	DIVÁN FIJO
26	NEGATOSCOPIO
27	TENSÍOMETRO DE PARED
28	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
29	TALLÍMETRO
30	FONENDOSCOPIO ADULTO
31	BALANZA DE PISO
32	DIVÁN FIJO
33	TENSÍOMETRO DE PARED
34	BALANZA DE PISO
35	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
36	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
37	FONENDOSCOPIO
38	DIVÁN FIJO
39	CAMILLA CON ESTRIBOS





40	CAMILLA CON RUEDAS
41	BALANZA DE PISO
42	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
43	LÁMPARA AUXILIAR
44	TALLÍMETRO
45	INFANTOMETRO
46	DOPPLER FETAL
47	TENSIÓMETRO ADULTO
48	FONENDOSCOPIO ADULTO
49	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
50	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
51	INFANTOMETRO
52	UNIDAD ODONTOLÓGICA
53	LÁMPARA DE FOTOCURADO
54	SCALER
55	AMALGAMADOR
56	PIEZA DE MANO
57	MICROMOTOR
58	CONTRA ANGULO
59	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO
60	PIEZA DE MANO
61	UNIDAD ODONTOLÓGICA
62	AMALGAMADOR
63	SCALER
64	PIEZA DE MANO
65	PIEZA DE MANO
66	PIEZA DE MANO
67	MICROMOTOR
68	LÁMPARA DE FOTOCURADO
69	CONTRA ANGULO
70	NEGATOSCOPIO
71	UNIDAD ODONTOLÓGICA
72	SCALER
73	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
74	MICROMOTOR
75	PIEZA DE MANO
76	CONTRA ANGULO
77	NEGATOSCOPIO





78	AMALGAMADOR
79	LÁMPARA DE FOTOCURADO
80	INCUBADORA DE PRUEBAS BIOLÓGICAS
81	TERMÓMETRO DIGITAL
82	TERMÓMETRO DIGITAL
83	TERMÓMETRO DIGITAL
84	TERMÓMETRO DIGITAL
85	TERMÓMETRO DIGITAL
86	TERMÓMETRO DIGITAL
87	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
88	DIVÁN FIJO
89	BALANZA DE PISO
90	INFANTOMETRO
91	TENSIÓMETRO ADULTO
92	TENSIÓMETRO ADULTO
93	TENSIÓMETRO ADULTO
94	TENSIÓMETRO ADULTO
95	TENSIÓMETRO ADULTO
96	TENSIÓMETRO ADULTO
97	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
98	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
99	TENSIÓMETRO ADULTO
100	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
101	TENSIÓMETRO PEDIÁTRICO
102	FONENDOSCOPIO ADULTO
103	FONENDOSCOPIO TRES SERVICIOS
104	FONENDOSCOPIO TRES SERVICIOS
105	TENSIÓMETRO ADULTO
106	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL
107	PULSIOXIMETRO
108	DOPPLER FETAL

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN FLORENCIA

Nº	NOMBRE DEL EQUIPO BIOMÉDICA
----	-----------------------------



1	UNIDAD ODONTOLÓGICA
2	NEGATOSCOPIO
3	PIEZA DE MANO
4	CONTRA ANGULO
5	MICROMOTOR
6	LÁMPARA DE FOTOCURADO
7	TERMOHIGRÓMETRO ANÁLOGO
8	AMALGAMADOR
9	LÁMPARA CUELLO DE CISNE
10	CAMILLA CON ESTRIBOS
11	EQUIPO DE ÓRGANOS DE PARED
12	NEGATOSCOPIO
13	TENSÍOMETRO DE PARED
14	FONENDOSCOPIO ADULTO
15	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
16	BALANZA DE PISO
17	DIVÁN
18	MONITOR DE SIGNOS VITALES
19	TENSÍOMETRO PEDIÁTRICO
20	TENSÍOMETRO DE PARED
21	BALANZA PESA BEBE DIGITAL
22	INFANTOMETRO
23	FONENDOSCOPIO ADULTO
24	DIVÁN
25	EQUIPO DE ÓRGANOS PORTÁTIL
26	FONENDOSCOPIO PEDIÁTRICO
27	TENSÍOMETRO PEDIÁTRICO
28	BALANZA DE PISO
29	TALLÍMETRO

Además de los equipos que se dispongan para el servicio en las Unidades Básicas de Atención sede Carmen y aquellos que no se estipulen dentro de la anterior lista con indicaciones previas del supervisor.



Para la bolsa de repuestos se dispondrá de un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 10.000.000) el cual se estimó, teniendo en cuenta el tipo de equipos, su uso, a continuación, se listan los posibles repuestos que podrían ser cambiados para los equipos anteriormente descritos en cada una de las sedes de la ESE Santiago de Tunja.

REPUESTO
BOMBILLO EQUIPO DE ÓRGANOS
BRAZALETE TENSÍOMETRO
UÑA MICROMOTOR
JERINGA TRIPLE
PERA TENSÍOMETRO
MOUSE ROTADOR PERILLAS MONITOR DE SIGNOS VITALES
TAPA CONTRA ANGULO
TARRO SUCCIONADOR
BUS DE DATOS INSTALACIÓN SOFTWARE BOMBA DE INFUSIÓN
VÁLVULA REGULADORA UNIDAD ODONTOLÓGICA
TANQUE UNIDAD
BOMBILLO UNIDAD ODONTOLÓGICA
TAPA TANQUE AUTOCLAVE
BUJAS Y FILTROS AUTOCLAVE
PANTALLA MONITOR DE SIGNOS VITALES
SENSOR PARA NEVERA
TURBINA PIEZA DE MANO
AUTOMÁTICO COMPRESOR
REBOBINACIÓN COMPRESOR
CONTROLADOR DIGITAL DE NEVERA REACTIVOS
TARJETA ELECTRÓNICA AUTOCLAVE
VÁLVULA ON -OF UNIDAD ODONTOLÓGICA
T METÁLICA UNIDAD ODONTOLÓGICA
PLACA RETORNO ELECTRO BISTURÍ
TAPA AGUA MAQUINA DE ANESTESIA
LLAVE CAVITRON
BOMBILLO MICROSCOPIO
AUTOMÁTICO Y TÉRMICO BOBINADO COMPRESOR
VÁLVULA AUTOCLAVE
CONTROLADOR REFRIGERADOR
PIEZA DE MANO





Parágrafo No. 2. Alcance: Se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo equipos biomédicos de la empresa social del estado Santiago de Tunja.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

BAJO SU AUTONOMÍA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

El contratista debe cumplir lo siguiente:

- 1.** Contar con experiencia certificada en el ejercicio de la actividad económica de mantenimiento biomédico igual o mayor a 5 años y reflejado en el respectivo certificado mercantil y representación legal.
- 2.** El contratista presentará al supervisor designado por el Hospital las hojas de vida del personal que hará parte del equipo técnico en la prestación del servicio a contratar. Las hojas de vida deben de tener anexo el diploma que certifica el título, cursos, experiencia laboral y el Registro INVIMA.
- 3.** Presentar certificados de calibración vigentes con menos de un año de todos los instrumentos de medición a nombre del oferente y equipos con los que se verifica el buen funcionamiento de los equipos al realizar los mantenimientos . Estos equipos patrones deben contar con las magnitudes a medir en el objeto del contrato por lo cual se requieren los siguientes certificados de equipos patrón:
 - **Simulador de signos vitales** que mida (ECG, SPO2,NIBP;IBP;CO ,Temperatura, ensayo de fugas de presión)
 - **Analizador de flujo de gases** integrado o individual que media (volumen , presión (PEEP, PIP) presión negativa, frecuencia respiratoria, tiempo inspiratorio, relación I:E, FIO2, flujo , modo alta frecuencia, medición de gases anestésicos y capnografía.
 - **Simulador de monitoreo fetal**
 - **Analizador de electrobisturí** que mida (potencia , corriente , factor de cresta)
 - **Simulador y analizador de desfibrilación** (frecuencia cardiaca, energía, simulador electrocardiografía, fuga de electrodos activa.
 - **Analizador de bombas de infusión** que mida (volumen , flujo y oclusión)
 - **Analizador de seguridad eléctrica** donde se puedan realizar pruebas requeridas por la IEC 60601
 - **Osciloscopio**
 - **Datalogger**
 - **Luxómetro**





	<ul style="list-style-type: none">• Tacómetro• Masas patron mínimo 120 kg		
	<p>4. Anexar protocolos de mantenimiento preventivo donde se especifique la verificación de parámetros cuando aplique de los siguientes equipos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Monitor de signos vitales• Maquina de anestesia• Ventilador mecánico• Bomba de infusión• Electrobisturí• Equipo de Rx• Monitor fetal• Desfibrilador• Electrocardiógrafo• Succionador• Regulador de vacío• Flujómetro		
	<p>5. El oferente deberá contar con procedimiento de mantenimiento biomédico</p> <p>6. Disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivas y el cual estará conformado por:</p>		
	PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS
	Ingeniero biomédico y/o carreras afines	1	<ul style="list-style-type: none">• Profesional de ingeniería biomédica y/o carreras afines, título expedido por una institución con registro vigente aprobada por el ministerio de educación del país o título extranjero (homologado por el ICFES=. Deberá presentar la tarjeta laboral expedida por el COPNIA, y la inscripción del recurso humano ante el INVIMA.• Experiencia requerida: certificar mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en coordinación de mantenimiento biomédico. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.





	Tecnólogos biomédicos y/o carreras afines	2	<ul style="list-style-type: none">Tener título Tecnólogo biomédico y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el ministerio de educación.Experiencia requerida: mínimo un año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos. Deberá tener disponibilidad las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E.
	<ol style="list-style-type: none">Garantizar la disponibilidad del recurso humano para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados.Realizar las actividades de mantenimiento preventivo con la periodicidad y procedimientos legalmente establecidos según el cronograma acordado al inicio del contrato con el Supervisor.Velar por el cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos biomédicos de la ESE, de conformidad con la evaluación que haga la ESE y los requerimientos del Supervisor del contrato.Realizar todas las actividades de mantenimiento correctivo diario y de urgencia que le sean solicitadas, con un tiempo de respuesta no mayor de ocho (8) horas de haber sido reportado el daño.Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio suministrados por la ESE para el desarrollo del contrato, reponiéndolos en el evento de que sean dañados o averiados por el contratista o por el personal a su cargo.Responder en forma directa por la adecuada prestación de los servicios contratados por la ESE, para beneficio de los usuarios internos y externos de las diferentes unidades de la ESE, dentro del área especificada, con criterios de oportunidad, continuidad, integridad, eficiencia, pertenencia, seguridad, idoneidad y competencia técnica.Responder por los perjuicios sufridos por la ESE por eventos cuya responsabilidad sea imputada a actos u omisiones del contratista o del talento humano que preste los servicios en nombre de este.Capacitar al personal operativo de la ESE en cuanto a manejo de la tecnología biomédica utilizada en cada área de la ESE, contingencia de medidas en caso de emergencias.Mantener reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.Suministrar las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, las cuales seguirán siendo de propiedad del contratista, así como la responsabilidad por su estado y funcionamiento. El incumplimiento de		





	<p>este compromiso o la no entrega de los bienes en la fecha informada, se tendrán como un incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y podrá dar lugar a la aplicación de las multas pactadas en el contrato a consideración de la ESE.</p> <p>12. El contratista se obliga a reemplazar los elementos objeto de este contrato dentro de las 24 horas siguientes de ocurrido el hecho, cuando se encuentren en mal estado.</p>
2. PLAZO:	<p>El plazo de ejecución del presente contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.</p>
3. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES :	<p>Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja en virtud de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 y se afectará el rubro 2.1.2.02.02.008.03 denominado "Mantenimiento", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161de 2024 expedida por la Oficina de Presupuesto.</p>
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos.2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho5. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.6. Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.7. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley y para la última cuenta de cobro y/o factura electrónica estar al día en los aportes al sistema integral de seguridad social.8. Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor.9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato.





- 11.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.
- 12.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas.
- 13.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- 14.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- 15.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 16.** Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- 17.** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- 18.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 19.** Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
- 20.** Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones del contratista, las que se mencionan a continuación:

- 1.** Manifestar en su propuesta la disponibilidad de este personal calificado para dar respuesta las 24 horas de los días de término de ejecución, es decir el oferente tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral de equipamiento biomédico y sistema de esterilización durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo los días festivos.
- 2.** Para aquellos casos de tecnología de alta gama que requieren intervención especializada correctiva debe de contar con una respuesta máxima de 48 horas y con personal acreditado y con experiencia en cada tecnología como lo son, sistemas de esterilización, redes de gases medicinales, imágenes diagnósticas, sistemas de ventilación mecánica, máquinas de anestesia y software biomédico.
- 3.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con adherencia en un cronograma de actividades programadas de las redes de gases medicinales (tuberías, cajas de corte, alarmas y tomas), sistema de bombas de vacío y manifold según normatividad vigente, los mantenimientos correctivos





	<p>incluirán la mano de obra.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Entregar un programa anual de mantenimiento preventivo de redes de gases medicinales(incluido alarmas de área, cajas de corte, torre de gases medicinales y tomas) , sistema bombas de vacío y manifold.5. El oferente deberá seguir todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.6. Contar con los equipos necesarios para realizar los cortes de área y generales que garanticen el buen funcionamiento de la red mínimo (10 reguladores y 10 mangueras).7. Carta donde se certifique que la empresa contratante, tendrá disponibilidad en sitio de 5 reguladores de oxígeno y 5 reguladores de aire medicinal de alta presión a baja presión de alto caudal, para atención en caso de contingencia.8. El oferente deberá asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las instalaciones de equipos minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías con el fin de asegurar el funcionamiento, debe contar con la disponibilidad de equipos de back up como lo son: desfibrilador, electrobisturí, monitor de signos vitales y ventilador mecánico, que deben contar con hoja de vida y con toda la documentación requerida por la normatividad correspondiente, dichos equipos serán solicitados por el supervisor y una vez se realice la orden se deberá entregar el equipo en un plazo no superior a 3 días para la entrega del equipo.9. El oferente deberá digitalizar todas las hojas de vida de equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Santiago de Tunja.10. El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos de la institución; Las hojas de vida además de la ficha técnica deben de contar con: Registro Invima, certificado de importación, certificado de calibración (si lo requiere), historial de mantenimientos correctivos y preventivos, manuales de servicio y usuario. Adicional se deberá crear las hojas de vida tanto físicas como digitales de los equipos biomédicos que adquiera la institución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.11. El oferente realizará la elaboración, actualización, custodia y centralización de las hojas de vida de todos los equipos biomédicos en comodato del Hospital, adicionalmente deberá de hacer seguimiento y gestión a los cronogramas de
--	--





	<p>mantenimientos preventivos realizados por los comodantes también deberá archivar todos los soportes de actividades en las hojas de vida, como reportes de servicio técnico preventivo, correctivos, instalaciones, calificaciones, calibraciones, entre otros. Además, deberá apoyar en casos de emergencia en soporte técnica previa autorización del comodante.</p> <p>12. El oferente deberá realizar actividades de diagnóstico de los equipos biomédicos del hospital que se encuentren fuera de servicio, a los que se les deberá de identificar con sticker o rótulos las condiciones en las que se encuentran, mencionando los repuestos y reparaciones que requiere y en caso tal de que el equipo biomédico no justifique su reparación deberá ser dado de baja con la aprobación del supervisor del contrato.</p> <p>13. Elaborar inventario de equipos biomédicos y actualización del inventario una vez se requiera, informar las novedades y actualizaciones al supervisor del contrato.</p> <p>14. Asesorar y acompañar en diseño, elaboración y actualización del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.</p> <p>15. Elaborar quías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.</p> <p>16. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionarios que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, Estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de implementación de estas.</p> <p>17. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los 5 primeros días de cada mes.</p> <p>18. Entregar un programa anual de mantenimiento preventivo de equipamiento biomédico y sistema de esterilización, también deberá de recolectar toda la información de cronogramas de mantenimientos preventivos de comodatos para la vigencia 2024 y deberá realizar el seguimiento del mismo.</p> <p>19. Contar con los equipos necesarios para realizar los cortes de área y cortes generales, con el objetivo de realizar trabajos en sitio y adicionalmente como plan de contingencia de redes de gases medicinales con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la red los elementos mínimos requeridos son: 5 reguladores de oxígeno, 5 reguladores de aire, 5 mangueras de oxígeno y 5 mangueras de aire.</p> <p>20. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser</p>
--	--





	<p>justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes inmediato siguiente.</p> <p>21. El oferente debe de contar con patrones debidamente calibrados con una periodicidad anual para poder verificar las diferentes magnitudes de los equipos biomédicos que lo requieran; El oferente deberá entregar listado de patrones cada uno con su certificado de calibración vigente, los cuales deben de tener hoja de vida donde repose la trazabilidad del equipo, ser presentado a la supervisión del contrato.</p> <p>22. El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión o cuando estos sean solicitados por el hospital.</p> <p>23. El contratista se compromete a prestar apoyo técnico idóneo en la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la entidad durante la vigencia del contrato sin incremento alguno del costo del contrato.</p> <p>24. El contratista oferente realizará en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas por el fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnicos de mantenimiento del hospital para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos a las normas técnicas vigentes específicas las cuales se basarán en las recomendaciones del fabricante.</p> <p>25. El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata.</p> <p>26. El contratista se obliga a realizar el mantenimiento de todos los equipos propiedad del hospital y que hacen parte del inventario de activos de la entidad.</p> <p>27. El contratista deberá apoyar el programa institucional de tecnovigilancia realizando reportes en el formato foreia 001 cuando se presente incidentes o eventos adversos relacionados a equipos biomédicos, debe contar con personal para participar en comités y demás tareas que sean relacionadas con incidentes o eventos adversos de equipos médicos y los demás en los que sean requeridos, enviar informes periódicos a interventor del contrato.</p> <p>28. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E Santiago de Tunja, a través del supervisor y/o interventor del</p>
--	--





	<p>mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>29. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad.</p> <p>30. Dar cumplimiento dentro del término de ejecución.</p> <p>31. Por ningún motivo superar el valor del contrato.</p> <p>32. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.</p> <p>33. Una vez realizada la entrega presentar factura original y demás soportes requeridos por el supervisor dentro del término estipulado con el fin de tramitar el pago correspondiente.</p> <p>SUMINISTRO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:</p> <p>34. Todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates, pinzas, necesarios para el servicio que se solicita, deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA, por lo tanto, no puede hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato. Deberá disponer de ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas o aisladas de la entidad.</p> <p>35. El contratista deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición y que piense utilizar durante la ejecución de servicio basados en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar; deberá indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible y anexara los certificados de calibración de aquellos equipos. Serán de obligatoriedad para iniciar el contrato a presentar, los certificados de calibración. Estos certificados deben de ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad.</p> <p>EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL</p> <p>36. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor,</p>
--	--





	<p>garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.</p> <p>37. Adquirir a sus costos los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad</p> <p>38. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).</p> <p>SALUD OCUPACIONAL QUIEN INFORMARA AL PERSONAL MEDICO DE URGENCIAS</p> <p>39. Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registro estadístico periódicamente.</p> <p>40. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial.</p> <p>41. Informar al interventor o supervisor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operario o contratistas para que se realicen oportunamente las acciones pertinentes.</p> <p>42. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social.</p> <p>43. Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carné.</p>
<p>5. OBLIGACIONES DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA</p>	<p>1. Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>2. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.</p> <p>3. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.</p> <p>4. La ESE ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.</p> <p>5. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar</p>





	la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.												
6. VALOR	El valor del presente corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00) , en el cual se incluyen impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar												
7. FORMA DE PAGO	<p>La E.S.E SANTIAGO DE TUNJA, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos, a sesenta (60) días posteriores a la radicación de la facturación con sus respectivos soportes, tales como: la factura, documentos equivalentes, informe de las actividades ejecutadas, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales en el evento que aplique, certificación de prestación de servicios a entera satisfacción expedida por el supervisor y los demás requisitos señalados en la circular No. 002 de 2022.</p> <p>Parágrafo 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</p> <p>Parágrafo 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.</p> <p>Parágrafo No. 3. Las condiciones económicas de la forma de pago son las siguientes:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>VAL INCLU</th></tr><tr><td>1</td><td>SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICO DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA. INCLUIDOS DENTRO DEL ANEXO 1 INVENTARIO EQUIPOS.</td><td></td></tr><tr><td>2</td><td>BOLSA DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA REPARACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS.</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS Y 19% DE IVA MENSUAL</td><td></td></tr></table> <p>Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación y acta de liquidación.</p>	ITEM	DESCRIPCION	VAL INCLU	1	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICO DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA. INCLUIDOS DENTRO DEL ANEXO 1 INVENTARIO EQUIPOS.		2	BOLSA DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA REPARACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS.		VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS Y 19% DE IVA MENSUAL		
ITEM	DESCRIPCION	VAL INCLU											
1	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMEDICO DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA. INCLUIDOS DENTRO DEL ANEXO 1 INVENTARIO EQUIPOS.												
2	BOLSA DE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA REPARACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS.												
VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO BOLSA DE REPUESTOS Y 19% DE IVA MENSUAL													



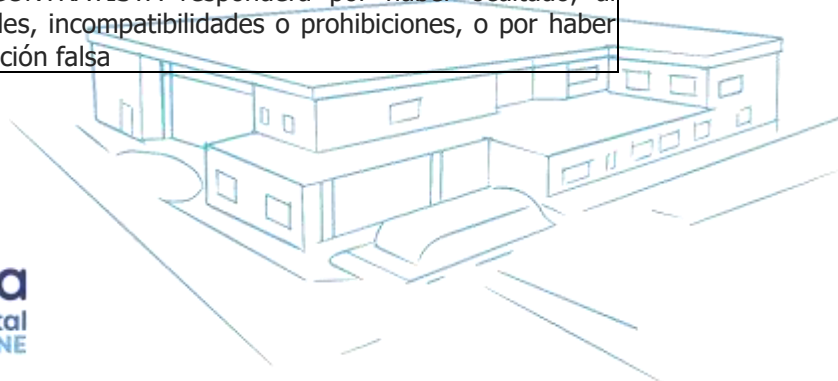


8. GARANTÍA	<p>En todos los casos de contratación superior a 100 SMMLV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la Entidad.</p> <p>Conforme a lo anterior la entidad considera que el contratista deberá constituir una póliza de garantía así:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Póliza de cumplimiento, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme al numeral 4.1.8 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.3. Calidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.4. Póliza que ampare lo salarios, en cumplimiento del numeral 4.1.4 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
9. SUPERVISOR	<p>La Supervisión del contrato será realizada a través de quien ejerza las funciones de Subgerente Administrativo de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. Del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante la Resolución N°131 de 2017.</p>
10. INDEMNIDAD	<p>Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ESE Santiago de Tunja de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
11. RIESGOS	<p>El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta.</p>
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	<p>En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</p>
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	<p>Son causales de terminación del contrato: 1. Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. 2. Vencimiento del plazo de ejecución. 3. El mutuo acuerdo entre las partes. 4. Por terminación unilateral. 5. Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes 6. Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente.</p>





14. MULTAS	La ESE podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo
15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la ESE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la ESE, El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la ESE le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
16. CADUCIDAD	La ESE Santiago de Tunja podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	El presente contrato de suministro no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa





20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE Santiago de Tunja o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la ESE Santiago de Tunja, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ESE Santiago de Tunja, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	La liquidación definitiva del presente contrato será acordada por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o al de su terminación por cualquier causa.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la expedición de las respectivas pólizas y la firma del acta de inicio





28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOS DATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). La ESE Santiago de Tunja en la Calle 16 # 9 – 41, Tunja-Boyacá. b). El CONTRATISTA, en Bogotá D.C., en carrera 45 A No. 104 A-23, teléfono:3188020939, Correo Electrónico contabilidad@alarismedica.com.co
31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II





Empresa Social del Estado
Santiago de Tunja

www.esesantiagodetunja.gov.co

NIT. 820.003.850-2

Calle 16 # 9 - 41

7458613 - 7448050

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. SA-090-2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II



Alcaldía Mayor de
Tunja



Tunja
La Capital
que nos UNE

